

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN ANTEPROYECTO DE LEY DE MEJORA DE LAS CONDICIONES PARA EL DESEMPEÑO DE LA DOCENCIA Y LA ENSEÑANZA EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA

De conformidad con lo previsto en los artículos 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se convoca, con carácter previo a la elaboración de la disposición de referencia, una consulta pública en la que se recabará la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus contribuciones a través del portal web del Ministerio de Educación y Formación Profesional en su sección «Participación pública en proyectos normativos», subsección «Consulta pública previa» conforme a lo establecido en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales. Asimismo, también podrán remitir sus contribuciones a la siguiente dirección de correo electrónico: consulta.seefp@mecd.es

La consulta pública estará abierta desde 24 de julio de 2018 hasta el 7 de agosto de 2018 inclusive, y, al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto:

Antecedentes de la norma

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016. (Disposición final 15)

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

- Propiciar una mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria.
- Revisar las medidas dispuestas por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, al haber desaparecido las circunstancias económicas que motivaron la adopción de medidas excepcionales.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

- Se considera necesario restaurar las condiciones en la que se imparte la docencia en

las etapas educativas anteriores a la Universidad y de enseñanzas de régimen especial, para lograr avanzar en el objetivo de mejora de la calidad de la enseñanza.

- Existe una demanda generalizada en todos los agentes del ámbito educativo.

Objetivos de la norma

Restablecer la situación anterior al Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Podría esperarse a una modificación en profundidad de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Se considera más conveniente reformar aquellas medidas iniciales previstas en el Real Decreto Ley sin esperar a la tramitación de la citada Ley Orgánica.